

BUIN, 18 de Marzo de 2010.

DECRETO TC. N° 46 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 23 de fecha 09 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública para la **“Mantención y Mejoramiento Caminos Vecinales de la Comuna”**.

3.- El Acta de la Apertura de la Licitación Pública, denominada **“Mantención y Mejoramiento Caminos Vecinales de la Comuna”** de fecha 19 de Febrero de 2010.

4.- Los antecedentes de la Licitación Publica a través del Portal Chile Compras, **Ficha Licitación N° 2723-8-LE10** **“Mantención y Mejoramiento de Caminos Vecinales de la Comuna”**.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 36 de fecha 04 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin, que declara Desierta la Licitación Pública para la **“Mantención y Mejoramiento Caminos Vecinales de la Comuna”**.

6.- El Memo N° 211 de fecha 12 de Marzo de 2010, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, que solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 36 del 04 de Marzo de 2010, ya que al solicitar declarar desierta la Licitación pública, no se contaba con el informe de Asesoría Jurídica y que este se efectuó a través del memo N° 223 del 25 de Febrero de 2010.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 40 de fecha 12 de Marzo de 2010, la Municipalidad de Buin, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 36, que declaraba Desierta la Licitación Pública denominada **“Mantención y Mejoramiento Caminos Vecinales de la Comuna”**.

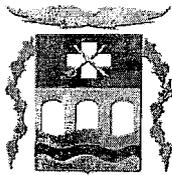
8.- El Memorándum N° 215 de fecha 12 de Marzo de 2010, de la Dirección de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, que remite el informe de evaluación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada, **“Mantención y Mejoramiento Caminos Vecinales de la Comuna”** y solicita resolución del Sr. Alcalde para adjudicar la presente Licitación al Oferente Osvaldo Eugenio Cornejo Correa (Vibro Jardín).

9.- El Memo N° 220 de fecha 18 de Marzo de 2010, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, que remite los documentos originales presentados por el oferente Osvaldo Cornejo, correspondiente a la Licitación Pública denominada **Mantención y Mejoramiento Caminos Vecinales de la Comuna**.

10.- La resolución del Sr. Alcalde de fecha 12 de Marzo de 2010.

DECRETO.

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada **“MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA COMUNA”**, al Oferente y representante legal don **OSVALDO EUGENIO CORNEJO CORREA**. Rut. N° **[REDACTED]**, con domicilio en **[REDACTED]**.



2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Administrativas Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos, y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor de la oferta es de \$ **23.051.490.-** (Veintitrés millones cincuenta y un mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido.

Los caminos a intervenir Son:

Santa Julia Tocornal	Alto Jahuel
El Recurso	Alto Jahuel
La Estancilla Oriente	Viluco
La Estancilla Poniente	Viluco
Las Acacias	Viluco
Santa Victoria	Viluco
Santa Filomena Interior	Viluco
La Alborada	Viluco
Rincón Los Liberales	Viluco

4.- El Financiamiento es con Fondo Regional de Iniciativa Local y debe ser imputado a la Cuenta Presupuestaria N° **215.31.02.004.002.004** “**FRIL Mantención y Mejoramiento Caminos Vecinales de la Comuna**”.

5.- La Adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación y con el se generará la respectiva adjudicación a través del Portal de Compras públicas. Ello según lo estipulado y en directa relación con el Artículo 10 de la Ley 19.886 que corresponde a las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la Licitación, será notificado mediante carta certificada, contacto telefónico, mail, emitida por la Secretaria Municipal, según detalle en Formato N° 1 de Identificación del Oferente, teniendo un plazo de 5 días corridos para firmar el contrato respectivo, en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Buin.

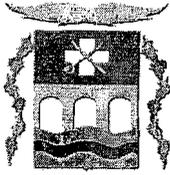
6- La duración del contrato será en días corridos y desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica:

- Para la implementación se considera un plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma del contrato.
- Para la ejecución se considera un plazo de 35 días a partir de la implementación.

Se suscribirá un solo contrato, el que será redactado por la Unidad de asesoría Jurídica de la Municipalidad, con apego estricto a lo consignado en la Bases Administrativas del proceso licitatorio, además de todos los documentos a los que dio origen la presente propuesta, procurando siempre el resguardo del interés Municipal, debiendo además reducirse a Escritura Pública el mismo.

El Contrato se suscribirá en un plazo de 10 (Diez) días corridos posteriores a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta.

El adjudicatario antes de la firma del contrato deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el cual será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal



7.- El punto N° 9.2. de las Bases Administrativas Especiales, señala que el adjudicatario deberá presentar una boleta o vale vista, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del contrato, IVA incluido, su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras:

Su glosa debe decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato Mantenimiento y Mejoramiento Caminos Vecinales de la Comuna".

El punto 9.3 de las Bases Administrativas Especiales, señala que una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conforme y como requisito previo al pago total de la obra, el contratista deberá tomar a su nombre y presentar una garantía de plazo definido, extendida a nombre del mandante, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del precio contratado, IVA incluido, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La Vigencia excederá en 90 (noventa) días corridos a la fecha de recepción definitiva.

Su glosa debe decir: "Para garantizar la correcta ejecución de la obra Mantenimiento y Mejoramiento Caminos Vecinales de la Comuna"

8.- La Supervisión Técnica del Servicio (ITS), estará constituida por el Inspector Técnico o por los funcionarios a quien la Municipalidad de Buin, le haya encomendado la supervisión de los servicios licitados, su entrega y en general, supervigilar el cumplimiento del contrato, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio.

El contratista quedará en todo momento supeditado a las órdenes que le imparta la Inspección Técnica y deberá cumplir siempre con los plazos establecidos por ésta.

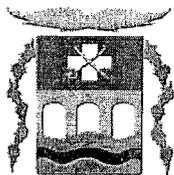
9.- El contratista deberá proveer el Libro de Obras o Manifold el cual deberá ser foliado en triplicado y autocopiativo, además de permanecer en la Unidad Técnica. Será el medio oficial de comunicación entre la contraparte Municipal y Contratista.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia de:

- Los avances de obras
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Ordenes impartidas por el Inspector Técnico de la Obra
- Multas aplicadas
- Apelaciones a multas aplicadas.

10.- La Municipalidad de Buin descontará de los estados de pago que correspondan directa y administrativamente, por concepto de multa, los siguientes montos por incumplimientos:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día
- Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día
- Fallas de calidad de los de materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.



- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción y otros.

11.- De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Normas Generales, en el Título VIII De la Adjudicación y Notificación de la Propuesta, Artículo 32, señala que la Adjudicación será sancionada mediante Decreto Alcaldicio indicando la propuesta de que se trata, el proponente favorecido y disponiendo su contratación inmediata.

La Municipalidad procederá a notificar a todos los proponentes a la decisión adoptada.

El Artículo 33 señala que, el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta y demás actuaciones posteriores a esta, se notificarán vía mail, contacto telefonito o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que se entenderá notificado, para todos los efectos legales, en todos los casos al momento en que se ingresa al portal ww.mercadopublico.cl, con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

12.- De acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Normas Generales y lo dispuesto en los Artículos N°s. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33. La Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Buin, con estricto apego a lo consignado en las presentes Bases, Bases Especiales o Técnicas, oferta económica y técnica del adjudicatario y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta, redactará el contrato y este será firmado por el representante legal de la empresa adjudicataria y por el Alcalde de la Municipalidad de Buin, dentro del plazo de cinco días corridos, contados desde la notificación vía fax, de encontrarse listo para su suscripción, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 65 del reglamento de la Ley N° 19.886, una vez suscrito el contrato, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED.CRFU. EAO.CKO.BJS. IRG/cao.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secpla
- D. A. F.
- Jurídica
- Encargado de Control
- Archivo Secmu

C:\Documents and Settings\Admin\Escritorio\MIS DOCUMENTOS IIADJUDICACIONES\Mantencion y Mejoramiento Caminos Vecinales de la Comuna 2010.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE